



RESOLUCIÓN No. 1876 del 17 JUL 2018

"Por la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 1512 de 2016, modificada mediante Resolución No. 5666 del 15 de junio de 2016 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado;

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009, el ICBF aprobó los lineamientos para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito, estableciendo las modalidades de



RESOLUCIÓN No. 1876 del 17 JUL 2018

"Por la cual se RENUOVA Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito".

atención para esta población y una de ellas es *Intervención de Apoyo – Restablecimiento en Administración de Justicia*, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito".

Que mediante escrito del 18 de abril de 2018, con radicado E-2018-195493-6600, el Representante Legal de la entidad **Centro de Desarrollo Comunitario Versalles**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Que la entidad denominada Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 01966 del 19 de noviembre de 1992 por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional de Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 19 de abril 2018, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

Que en sesión del día 30 de mayo de 2018, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento aprobó mediante Acta No. 24 que en la misma sede operativa el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, desarrolle la modalidad Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito y la modalidad Intervención de Apoyo, Restablecimiento en Administración de Justicia para adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantías de derechos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y el concepto del Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para RENOVAR la licencia de Funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 22 No. 46-19 de la ciudad de Manizales, Caldas y la sede operativa ubicada en la Calle 11 No. 13-41 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito. En la sede operativa, tiene habilitado un consultorio para Psicología.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,



RESOLUCIÓN No. 1876 7 JUL 2018

"Por la cual se RENEVA Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, a la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificada con NIT. No. 800.180.234-1, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 22 No. 46-19 de la ciudad de Manizales, Caldas y la Sede Operativa ubicada en la Calle 11 No. 13-41 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es INTERVENCIÓN DE APOYO- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, que queda sometido a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en las normas citadas en la parte considerativa de la presente resolución.

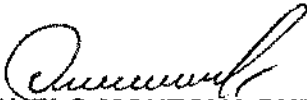
ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los

7 JUL 2018


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 1876 DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los Diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres y quince de la tarde (03:15 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES, el contenido de la Resolución No. 1876 de fecha diecisiete (17) de julio del presente año, por medio de la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad Intervención de Apoyo - Restablecimiento en Administración de Justicia,

Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible del CENTRO COMUNITARIO DESARROLLO VERSALLES, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
C.C. No. 10.251.376 expedida en Manizales
COMUNITARIO DESARROLLO VERSALLES
Representante Legal

EL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]
VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.062.098 de Pereira
Abogada Contratista

Renunciación en términos de estatuto
[Handwritten signature]

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018) al representante legal de **CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES**, señor **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, el contenido de la Resolución No. 1876 de fecha 17 de julio del presente año, por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bial en la modalidad Intervención de Apoyo - Restablecimiento en Administración de Justicia.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARÍA YOLANDA PÉREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico